

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario número 850 de 2011, a instancias de doña María del Carmen Rosa Sánchez Martín, representada por la procuradora doña Silvia Albite Espinosa, contra herencia yacente de don Rafael López Tomé, sobre reclamación de cantidad, y ante el ignorado domicilio del demandado se ha acordado librar el presente, a fin de notificar al mismo la sentencia de 5 de febrero de 2013, dictada en el procedimiento ordinario número 850 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Rosa Sánchez Martín contra herencia yacente de don Rafael López Tomé:

Primero.—Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Fernández de los Ríos, número 28, bajo B, de Madrid, celebrado el 1 de marzo de 1982 entre don Antonio Sánchez Fernández y doña Rosario García Jiménez.

Segundo.—Condeno a herencia yacente de don Rafael López Tomé al desalojo de la misma dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento forzoso y a su costa si no desalojara la vivienda voluntariamente, siendo en este caso requerida a fin de que proceda a la retirada de los bienes de su propiedad que existieran en el interior del inmueble, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se considerarán abandonados a todos los efectos.

Tercero.—Con imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación. No se admitirá el recurso en el caso de que no se acreditara previamente por la parte que pretendiera interponerlo haber constituido el depósito a que alude la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida mediante Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, incorporándose el original de la misma al libro de sentencias que en este Juzgado se custodia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, cuyo domicilio se ignora.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

Madrid, a 6 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.322/13)

